



Nota informativa 9/2014

14-abril-2014

Régimen jurídico aplicable a los nacionales de Croacia durante el período transitorio vigente, para el desarrollo de determinadas actividades en España.

Según lo establecido en la Instrucción SGIE/4/2013, sobre régimen jurídico aplicable a los trabajadores por cuenta ajena nacionales de Croacia, desde el 1 de julio de 2013, y durante un período inicial de dos años, en España no se aplica plenamente el acervo comunitario sobre libre circulación de trabajadores.

Los nacionales de Croacia que deseen residir en España por un período superior a tres meses deberán solicitar, de la misma manera que todos los ciudadanos de la Unión Europea, la inscripción en el Registro Central de Extranjeros. No obstante, si van trabajar por cuenta ajena o se encuentran en algún supuesto de excepción a la autorización de trabajo, deberán solicitar antes la correspondiente autorización de trabajo o el reconocimiento de la excepción.

La competencia de estos procedimientos corresponde a la Administración General del Estado y la tramitación de las solicitudes de autorización de trabajo o de reconocimiento de la excepción, se realizará en la Oficina de Extranjería de Barcelona.

Presentación de solicitudes.

Las solicitudes de autorización de trabajo o de reconocimiento de la excepción a la autorización de trabajo se presentarán con cita previa en la Oficina del Passeig de Sant Joan 189.

Cita previa.

Enviando un e-mail a **citaept_oue.barcelona@seap.minhap.es**

En el campo *Asunto* del mensaje debe escribir, en función del supuesto:

- a) Autorización trabajo nacionales de Croacia.
- b) Excepción para nacionales de Croacia.

En el cuerpo del mensaje, escriba los siguientes datos:

- NIE (si lo conoce), núm. de pasaporte, nombre completo, e indique nacionalidad croata.
- Nombre y CIF de la entidad donde va a desarrollar su actividad.

Se le contestará por e-mail indicándole el día, hora y lugar para la presentación de la solicitud.

Más información.

Si necesita obtener más información sobre estos procedimientos puede contactar con los servicios de información de la Oficina de Extranjería:

Por correo electrónico. Puede solicitar información sobre tramitaciones y procedimientos de Extranjería enviando un e-mail a: infoext.barcelona@seap.minhap.es .

Por teléfono. Puede llamar al 93.520.14.10, en días laborables, de lunes a viernes de 9 a 14 horas.

Presencial. Para obtener información presencial de forma personalizada debe obtener cita previa en <http://www.seap.minhap.gob.es/servicios/extranjeria.html>.